



## Asamblea General

Distr. general  
8 de febrero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 107 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/55/595 y Corr.1 y 2)]

#### 55/69. Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Recordando* los Artículos 1 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas, así como el Artículo 8, en que se dispone que las Naciones Unidas no establecerán restricciones en cuanto a la elegibilidad de hombres y mujeres para participar en condiciones de igualdad y en cualquier carácter en las funciones de sus órganos principales y subsidiarios,

*Recordando asimismo* el objetivo indicado en la Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer<sup>1</sup> de lograr la igualdad general entre los géneros, en particular en el cuadro orgánico y las categorías superiores, para el año 2000,

*Recordando además* su resolución 54/139, de 17 de diciembre de 1999, sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría,

*Tomando nota* de la resolución 2000/46 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2000<sup>2</sup>, relativa a la integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas, en particular el párrafo 11, en que la Comisión reconoce que una mayor participación de las mujeres, incluso en las categorías superiores de adopción de decisiones en el sistema de las Naciones Unidas, redundaría en gran beneficio para la incorporación de la perspectiva de género,

*Tomando nota también* de las recomendaciones hechas por las Jefas de Estado y de Gobierno y las jefas de organismos de las Naciones Unidas en la reunión celebrada el 5 de septiembre de 2000, justamente antes de iniciarse la Cumbre del Milenio, a fin de mejorar la representación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente en los puestos superiores<sup>3</sup>,

<sup>1</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>2</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 3* y corrección (E/2000/23 y Corr.1), cap. II, secc. A.

<sup>3</sup> Véase [www.womenworldleaders.org](http://www.womenworldleaders.org).

*Acogiendo con agrado* la decisión del Secretario General de incluir en la evaluación de la actuación profesional de los administradores información sobre las oportunidades ofrecidas para la selección de candidatas y sobre los avances logrados en el mejoramiento de la representación de la mujer, incluso lo que se haya hecho para encontrar candidatas,

*Teniendo en cuenta* que las mujeres de ciertos países, en particular países en desarrollo, con inclusión de países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como países con economías en transición, siguen sin estar representadas o lo están insuficientemente,

*Tomando nota con reconocimiento* de los departamentos y oficinas que han logrado el objetivo de la paridad entre los géneros, así como de los departamentos que en el último año han alcanzado o superado el objetivo del 50% en la selección de candidatas para puestos vacantes,

*Observando con satisfacción* los avances realizados en el mejoramiento de la representación de la mujer en algunas categorías de puestos de la Secretaría, pero observando con preocupación que se ha hecho más lento el mejoramiento de la representación de la mujer en las categorías superiores y de adopción de decisiones y se haya reducido el porcentaje de mujeres que han recibido un nombramiento o un ascenso en una determinada categoría, y observando asimismo con preocupación que la representación general de la mujer en la Secretaría haya aumentado a un ritmo muy lento,

*Observando con preocupación* que en la actualidad no hay mujeres que ocupen cargos de representantes o enviadas especiales,

*Tomando nota* de que las estadísticas sobre la representación de la mujer en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas no han sido actualizadas por completo,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General y de las medidas que se indican en él<sup>4</sup>;

2. *Reafirma* el objetivo urgente de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos de todas las categorías dentro del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en las categorías superiores y de adopción de decisiones, con pleno respeto del principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, y teniendo en cuenta asimismo que las mujeres de ciertos países, en particular países en desarrollo o con economías en transición, siguen sin estar representadas o lo están insuficientemente;

3. *Acoge con beneplácito*:

a) El compromiso personal y permanente del Secretario General de alcanzar el objetivo de la igualdad entre los géneros y las seguridades que ha dado de que la paridad entre los géneros tendrá la máxima prioridad en su campaña por introducir en la Organización una nueva mentalidad de gestión, que incluirá la plena aplicación de las medidas especiales para lograr la igualdad entre los géneros<sup>5</sup>;

b) La promesa hecha por los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de intensificar su labor para alcanzar los objetivos

---

<sup>4</sup> A/55/399 y Corr.1.

<sup>5</sup> ST/AI/1999/9.

de la igualdad entre los géneros establecidos en la Declaración<sup>6</sup> y Plataforma de Acción<sup>7</sup> de Beijing;

c) Las medidas acordadas por la Asamblea General en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, para asegurar la participación plena y en pie de igualdad de la mujer en todos los planos de adopción de decisiones del sistema de las Naciones Unidas<sup>7</sup>;

d) La inclusión del objetivo de mejorar la paridad entre los géneros en los planes de acción relativos a la gestión de recursos humanos en los diferentes departamentos y oficinas, y alienta a que aumente la cooperación entre los jefes de los departamentos y oficinas, la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría en la ejecución de esos planes, que incluyen metas y estrategias concretas para mejorar la representación de la mujer en los diferentes departamentos;

e) La designación de personas encargadas de cuestiones de la mujer en las operaciones de mantenimiento de la paz, y pide al Secretario General que se asegure de que esas personas tengan una categoría suficientemente alta y pleno acceso a la administración superior en la zona de la misión;

f) Que se sigan organizando programas específicos de capacitación sobre la incorporación de la perspectiva de género y sobre cuestiones de género en el lugar de trabajo adaptados a las necesidades particulares de los distintos departamentos, encomia a los jefes de departamentos y oficinas que han impartido capacitación al respecto para sus supervisores y personal, y alienta firmemente a los que aún no han organizado esos programas de capacitación a que lo hagan antes de que termine el bienio;

4. *Deplora* que el objetivo de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos no se habrá cumplido para fines del año 2000 e insta al Secretario General a que redoble sus esfuerzos para avanzar considerablemente en la consecución de ese objetivo en un futuro próximo;

5. *Observa con preocupación* que, en cinco departamentos y oficinas de la Secretaría, las mujeres representan todavía menos del 30% del personal y alienta al Secretario General a que intensifique su labor para alcanzar el objetivo de la paridad entre los géneros en todos los departamentos y oficinas de la Secretaría;

6. *Pide* al Secretario General a fin de lograr, entre otras cosas, el objetivo de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos con pleno respeto del principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta que:

a) Seleccione y reúna candidatas calificadas, en particular de países en desarrollo y de países con economías en transición, de otros Estados Miembros que estén representados insuficientemente o que no estén representados en la Secretaría y en ocupaciones en que las mujeres estén representadas insuficientemente;

b) Siga vigilando de cerca los progresos hechos por los departamentos y oficinas en el cumplimiento del objetivo de la paridad entre los géneros y que vele

<sup>6</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>7</sup> Véase resolución S-23/3, anexo.

por que la proporción de nombramientos y ascensos de mujeres debidamente calificadas no sea inferior al 50% de todos los nombramientos y ascensos hasta que se alcance el objetivo de la paridad entre los géneros, incluso mediante la plena aplicación de las medidas especiales para la mujer y el establecimiento de mecanismos de supervisión y evaluación con miras a lograr los objetivos en materia de mejoramiento de la representación de la mujer;

c) Proporcione los medios a la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer para que supervise de modo efectivo y facilite la aplicación de los planes de acción de los departamentos para el logro de la paridad entre los géneros y de las medidas especiales para la mujer dándole, entre otras cosas, acceso a la información necesaria para realizar esa labor;

d) Prosiga su labor encaminada a crear, dentro de los límites de los recursos existentes, un entorno de trabajo en que se tengan en cuenta las consideraciones de género y se apoyen las necesidades del personal, tanto mujeres como hombres mediante, entre otras cosas, normas que ofrezcan flexibilidad en cuanto a horarios y lugar de trabajo y contemplen las necesidades de cuidado de niños y ancianos, así como mediante el suministro de información más amplia a los posibles candidatos y al personal contratado recientemente respecto de las oportunidades de empleo de cónyuges y el aumento de la capacitación respecto de las cuestiones de género en todos los departamentos, oficinas y lugares de destino;

e) Haga aún más estricta la política contra el acoso, incluido el acoso sexual, entre otras cosas asegurando el pleno cumplimiento de las directrices dictadas a ese respecto para su aplicación en la Sede y fuera de ella;

7. *Insta encarecidamente* al Secretario General a que nombre a más mujeres como representantes y enviadas especiales para que interpongan sus buenos oficios en su nombre, especialmente en cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz, la diplomacia preventiva y el desarrollo económico y social, así como en actividades operacionales, incluso como coordinadoras residentes, y nombre más mujeres para el desempeño de otros altos cargos;

8. *Alienta* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan adoptando planteamientos comunes para favorecer la permanencia de las mujeres, la movilidad entre organismos y mejores oportunidades de carrera;

9. *Insta encarecidamente* a los Estados Miembros a que:

a) Apoyen los esfuerzos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados por alcanzar el objetivo de la paridad entre los géneros, especialmente en las categorías superiores y de adopción de decisiones, seleccionando y presentando regularmente más candidaturas de mujeres para los órganos intergubernamentales, judiciales y especializados, seleccionando y proponiendo fuentes de contratación nacional que ayuden a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a elegir candidatas apropiadas, en particular de países en desarrollo y de países con economías en transición, y alentando a más mujeres a postular a puestos dentro de la Secretaría, los organismos especializados, los fondos y programas y las comisiones regionales, incluso en esferas en que las mujeres no estén suficientemente representadas, como el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y otras no tradicionales;

b) Seleccionen a más candidatas para asignarlas a misiones de mantenimiento de la paz y aumenten la representación de mujeres en los contingentes militares y de policía civil;

10. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 45º período de sesiones, y a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre el cumplimiento de esta resolución, con estadísticas actualizadas sobre el número y el porcentaje de mujeres empleadas en todas las dependencias orgánicas y en todas las categorías en el sistema de las Naciones Unidas y sobre el cumplimiento de los planes de acción departamentales para lograr la paridad entre los géneros.

*81a. sesión plenaria  
4 de diciembre de 2000*